



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

308

DE

(10 AGO 2017)

Por la cual se crea el Comité Técnico del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias previstas en el Acuerdo 05, literal k, del 22 de agosto de 2013 "Estatuto Central", y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 489 de 1998, se facultó a los representantes legales de los organismos o entidades públicas, crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos de trabajo a fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia los objetivos, políticas y programas de la Institución.

Que con base en el Decreto 902 de 2013 que aprobó la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica y determinó las funciones para las dependencias.

Que se hace necesario constituir el Comité Técnico del Instituto de Bachillerato Técnico, con el fin de cumplir la misión y visión establecida para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conformar el Comité Técnico del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. Con el objeto de establecer las diversas necesidades, acompañamiento y seguimiento de las Especialidades.

ARTÍCULO 2. Designar como integrantes del Comité Técnico del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a los directivos docentes y docentes que a continuación se enuncian:

1. Director de Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, quien lo preside.
2. Coordinador de Talleres y Laboratorios de Instituto de Bachillerato.
3. Coordinador de División.
4. Representante del área de Mecatrónica.
5. Representante del área de Dibujo y Diseño.
6. Representante del área de Procesos Industriales.
7. Representante del área de Informática y Sistemas.

PARÁGRAFO 1. El Director del Bachillerato de la ETITC, podrá convocar extraordinariamente al Comité cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO 2. El Comité podrá citar a las reuniones a los funcionarios y/o profesionales cuando se requiera.

ARTÍCULO 3. Funciones de los integrantes del Comité Técnico:

1. Estudiar y analizar las diversas problemáticas del área técnica.
2. Definir las necesidades, recursos de las áreas técnicas.
3. Proponer el mantenimiento correctivo o preventivo de la maquinaria que está en sus dependencias.
4. Establecer el seguimiento y acompañamiento a los niños de octavo grado en cada una de las especialidades.
5. Realizar el seguimiento a los grupos de rotación de los talleres.

Hoja -2- Continuación Resolución Por la cual se crea el Comité Técnico del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

6. Organizar las diversas actividades del área técnica.
7. Sugerir convenios con empresas para que los estudiantes de último año realicen sus prácticas empresariales.
8. Tener conocimiento de los casos extraordinarios de los estudiantes que soliciten cambio de especialidad.
9. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 4. SECRETARIO TÉCNICO. El comité nombrará su Secretario Técnico quien ejercerá las siguientes funciones:

1. Elaborar las actas de cada sesión del Comité. Las actas deberán estar debidamente elaboradas y suscritas por el Director y el Secretario del Comité que hayan asistido.
2. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité.
3. Verificar que los archivos que se someterán a consideración del Comité cumplan con los lineamientos y directrices señaladas acorde a sus funciones.
4. Coordinar el archivo y control de las actas del comité,
5. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

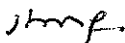
ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá DC, a los 10 AGO 2017

El Rector,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Hno. Armando Solano Suárez, Director de Instituto de Bachillerato. 
Revisó: Diana Rocío Guerrero Rodríguez, Asesora Jurídica 
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General 